

## TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCION

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.
Madrid..... Un mes..... 5 pesetas.
Provincias..... Un trimestre..... 20 >
Posesiones de África..... Un trimestre..... 30 >
Extranjero..... Un trimestre..... 45 >

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CALLE DEL CARMEN, NUM. 29.  
Número suelto, 0,50



## TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea ó fracción.

## REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe excede de	125 pesetas el 10 por 100
Idem	id. de 250 id. el 20 por 100
Idem	id. de 2.500 id. el 30 por 100
Idem	id. de 5.000 id. el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial.

## GACETA DE MADRID

## —SUMARIO—

## Parte oficial.

## Presidencia del Consejo de Ministros:

Real orden declarando de utilidad pública y forzosamente expropiable 279 metros 80 decímetros cuadrados, en término municipal de Pontevedra, para emplazar un polígono de tiro.

## Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Reales órdenes anunciando hallarse vacantes la Cátedra de Historia Natural y Fisiología

sología e Higiene del Instituto de Pamplona y la de Matemáticas del de Burgos.

## Administración Central:

ESTADO.—Asuntos Contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los subditos españoles que se expresan.

HACIENDA.—Junta Clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar. Anulando el crédito número 2 de la relación número 89 de créditos clasificados por esta Junta.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacantes las Cátedras de Historia Natural y Fisiología e

Higiene en el Instituto de Pamplona, y la de Matemáticas en el de Burgos.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO DE MADRID.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES.—SANTORAL.

ANEXO 2.º—EDITOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

FOMENTO.—Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio.—Ecalafón general del Cuerpo de Ingenieros de Montes.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—APÉNDICE AL TOMO II DE LA SALA DE LO CIVIL.—Pliego 4.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime y D. Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## REAL ORDEN

Exmo. Sr.: Vista la comunicación de V. E., fecha 6 del actual, proponiendo, por exigirlo así la seguridad del Estado, la expropiación forzosa de 279 metros 80 decímetros cuadrados, sitos en término municipal de Pontevedra, y necesarios, con la parcela cuya expropiación se acordó por Real orden de esta Presidencia de 12 de Diciembre último, para emplazar un polígono de tiro.

Vistos los artículos 1.º y 2.º de la Ley de 15 de Mayo de 1902 y del Reglamento de 12 de Noviembre del mismo año para ejecución de dicha Ley:

Considerando: 1.º Que estima ese Ministerio precisa, por exigirlo la seguridad del Estado, la expropiación forzosa del terreno indicado;

2.º Que éste se halla enclavado en la zona militar de costas y fronteras; y

3.º Que aparece determinada la superficie expropiable,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido aprobar con esta fecha la propuesta mencionada, declarando de utilidad pública y forzosamente expropiable la superficie de terreno que queda descrita.

De Real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 12 de Julio de 1909.

## MAURA.

Exmo. Sr. Ministro de la Guerra.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión de la Cátedra de Historia Natural y Fisiología e Higiene del Instituto de Pamplona, al turno de oposición entre Auxiliares que le corresponde conforme al artículo 1.º y disposición 1.ª transitoria del Real decreto de 24 de Abril de 1908.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Julio de 1909.

## R. SAN PEDRO.

Ilmo. Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto se anuncie á traslación, con arreglo á lo prevenido en los Reales decretos de 31

de Julio de 1904 y artículo 1.º y disposición 1.ª transitoria del de 24 de Abril de 1908, una Cátedra de Matemáticas del Instituto de Burgos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Julio de 1909.

## R. SAN PEDRO.

Ilmo. Señor Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE ESTADO

## Asuntos contenciosos.

El Cónsul de España en Oporto, participa á este Ministerio el fallecimiento del subdito español Ramiro Martín z Barreiro, natural de Pontevedra, sirviente, ocurrido en Río Tinto (Gondomar) el día 3 de Junio.

Madrid, 17 de Julio de 1909.—El Subsecretario, R. Piña.

El Cónsul de España en Oporto, participa á este Ministerio el fallecimiento del subdito español Manuel Vázquez Pérez, natural de Pontevedra, de veinte años de edad, sirviente, ocurrido el 7 de Junio último.

Madrid, 17 de Julio de 1909.—El Subsecretario, R. Piña.

El Cónsul de España en Oporto, participa á este Ministerio el fallecimiento del subdito español Agustín Eives Lago, natural de Mazarricos, provincia de Cartagena,

ña, de cincuenta y nueve años de edad, casado, jornalero, ocurrido en el Hospital General el 15 de Junio último.

Madrid, 17 de Julio de 1909.—El Subsecretario, R. Piña.

El Cónsul de España en Oporto, participa á este Ministerio el fallecimiento de la súbdita española Carmen Paes, viuda, ocurrido el 22 de Junio último.

Madrid, 17 de Julio de 1909.—El Subsecretario, R. Piña.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Junta clasificadora de las obligaciones de Ultramar.

##### SECRETARÍA

Esta Junta, en sesión celebrada el día 6 del corriente mes, acordó anular la clasificación hecha en 25 de Junio de 1907 en la clase 1.<sup>a</sup> del grupo 2.<sup>o</sup> de la Ley de 30 de Julio de 1904, del crédito número 2 de la relación número 89, por el concepto de «imposiciones de las Cajas de Manila», perteneciente á D. José Montalbán Bello, é importante 3.137,87 pesetas, y clasificarlo nuevamente en el apartado letra C del grupo y artículo primero de la expresada Ley.

Lo que se publica en el periódico oficial para los efectos consiguientes.

Madrid, 16 de Julio de 1909.—El Secretario, José de la Concha.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Presidente, Andrade.

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría.

##### ANUNCIOS

Se halla vacante en el Instituto de Pamplona la Cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares en el turno establecido en el número 3.<sup>o</sup> del artículo 1.<sup>o</sup> del Real decreto de 24 de Abril de 1908, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en la forma prevista en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 9.<sup>o</sup> del Real decreto citado, ó en la 3.<sup>a</sup> disposición transitoria del mismo; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los

*Boletines Oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifiquen sin más que este aviso.

Madrid, 13 de Julio de 1909.—El Subsecretario interino, A. Castro.

Se halla vacante en el Instituto de Burgos la Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de establecimientos del mismo grado de enseñanza que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura en Instituto, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifiquen desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 13 de Julio de 1909.—El Subsecretario interino, A. Castro.